



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 004-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 16 marzo del 2023

VISTOS:

La Carta N° 003-2023-MGLM de fecha 25 de enero del 2023, Informe N° 0112-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 16 de febrero del 2023, Informe N° 219-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 23 de febrero del 2023, Informe N° 0143-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 27 de febrero del 2023, Informe N° 275-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 01 de marzo del 2023, Informe N° 134-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 02 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; “Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas”;

Que, mediante Carta N° 003-2023-MGLM de fecha 25 de enero del 2023, la Sra. MARIELA GUADALUPE LINARES MAMANI, solicita el pago de escolaridad y aguinaldos correspondiente a los años 2019, 2021 y 2022, de los beneficios que se le otorgó con Resolución de Gerencia Municipal N° 185-2015-GM/MPJB al ser afiliada al Sindicato de Trabajadores de la MPJB, la misma que asciende aproximadamente a S/. 2,100.00 soles;

Que, con Informe N° 0112-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 16 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos – Abog. Helar Neyra Torres informa al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, que verificado el reporte de las boletas de pago del Sistema Administrativo de Planillas – SAP correspondiente a la servidora Sra. MARIELA GUADALUPE LINARES MAMANI, se ha verificado que la servidora viene percibiendo S/. 800.00 soles desde el año 2016 por concepto de escolaridad y aguinaldos, de la cual se observa:

Año 2019: Enero en la Planilla de remuneraciones N°16 se integró la bonificación por escolaridad por un monto de S/ 400 soles; mes de julio en la planilla de remuneraciones N° 256 se integró el aguinaldo por fiestas patrias por un monto de S/ 500.00 soles.

Año 2021: En el mes de julio en la planilla de aguinaldo por fiestas patrias N° 457 tiene un monto de S/ 300.00 soles.

Año 2022: Tiene dos planillas por concepto de escolaridad N° 032 (enero) por un monto de S/ 400.00 soles y N° 133 por un monto de S/ 400.00 soles (febrero); en el mes de diciembre la planilla N° 1419 por aguinaldo por fiestas patrias por un monto de S/. 300.00 soles.

Por lo que, determina que efectivamente se tiene una deuda por concepto de aguinaldos y escolaridad, conforme al siguiente detalle:

Año 2019: Diferencia de escolaridad S/ 400.00 soles

Año 2019: Diferencia de Aguinaldo por fiestas patrias S/. 300.00 soles

Año 2021: Diferencia por aguinaldo por fiestas patrias S/. 500.00 soles

Año 2022: Diferencia por aguinaldo por navidad S/. 500.00 soles

Gasto total a pagar: S/. 1,700.00 soles

Asimismo, solicita disponibilidad presupuestal y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo, según detalle:

META: 0049

CLASIFICADOR: 2.1.1.9.1.2 = S/. 400.00 soles

2.1.1.9.1.3 = S/. 1,300.00 soles

Que, mediante Informe N° 219-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 23 de febrero del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, requiere al encargado de Gerencia Municipal, Econ. Mario Ale Cervantes, eleve los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitando disponibilidad presupuestal, la misma que mediante proveído de fecha 23 de febrero del 2023 ha sido devuelta a la Gerencia de Administración y Finanzas con el fin de que señale la fuente de financiamiento; por lo que, mediante Informe N° 0143-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 27 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que la fuente de financiamiento donde se viene pagando a la servidora Sra. MARIELA GUADALUPE LINARES MAMANI, es por Recursos Directamente Recaudados - RDR, Fuente: 09;

Que, mediante Informe N° 275-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 01 de marzo del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,700.00 soles, a fin de continuar con acto administrativo de reconocimiento de deuda correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 004-2023-GAF-MPJB

Que, mediante el Informe N° 134-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 02 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes informa al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, que: "(...). El Presupuesto Institucional del año fiscal 2023, esta dependencia emite disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 1,700.00 soles (Mil setecientos con 00/100 soles), el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Estructura Programática	:	9001.3999999. 5000003
Estructura Funcional	:	03.006.0008
Actividad	:	5000003 – GESTION ADMINISTRATIVA
Secuencia Funcional	:	0028 – GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
Fuente	:	2 – Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 – Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	:	2. 1. 19.12 S/. 300.00
		2. 1. 19.13 S/. 1,400.00
Monto Total	:	S/. 1,700.00 Soles

Que, mediante proveído de fecha 16 de marzo del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión del acto resolutorio;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas bajo Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB, y con los visados del Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a favor de **MARIELA GUADALUPE LINARES MAMANI** con DNI N° 00792855, el pago por el monto de S/. 1,700.00 (MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES) por concepto de escolaridad y aguinaldo, correspondiente a los años 2019, 2021 y 2022, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	:	9001.3999999. 5000003
Estructura Funcional	:	03.006.0008
Actividad	:	5000003 – GESTION ADMINISTRATIVA
Secuencia Funcional	:	0028 – GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS FINANCIEROS
Fuente	:	2 – Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 – Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	:	2. 1. 19.1 S/. 400.00
		2. 1. 19.13 S/. 1,300.00
Monto Total	:	S/. 1,700.00 Soles

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR ESTABLECIDO que el pago del beneficio reconocido en el artículo precedente estará sujeto a la disponibilidad financiera de la entidad, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las normas de presupuesto pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a secretaria general e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución a la servidora: **MARIELA GUADALUPE LINARES MAMANI** y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo
OAJ
SGRH
OPP
SGII
INTERESADO